

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 30/4716-10

BOL 31-06 (S)

PROYECTO DE LEY DEL SENADO QUE CONCEDE AMNISTIA A LAS PERSONAS QUE INDICA POR LAS FALTAS Y DELITOS QUE SEÑALA.



2/5/90, 20:25 hrs

Valparaíso, 2 de mayo de 1990

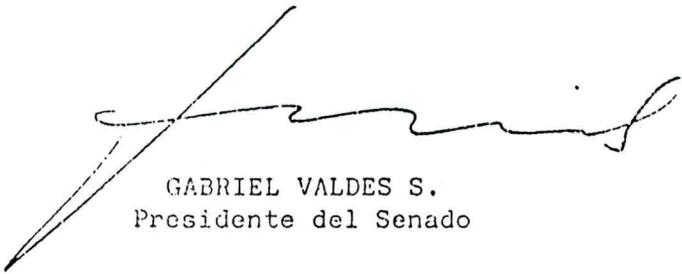
Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V.E. el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

A S.E. el Presidente
de la H.
Cámara de Diputados

"Artículo único.- Concédese amnistía a todas las personas que hayan incurrido en infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 126, 127, 128, 138, 139 y 12 transitorio de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1988 y el 31 de diciembre de 1989."

Dios guarde a V.E.



GABRIEL VALDES S.
Presidente del Senado



RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Secretario del Senado

2057